



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO «XXXVIII PREMIO DE PINTURA RÁPIDA SAN PEDRO REGALADO»

Día 13 de mayo de 2022

ESPACIO DE CELEBRACIÓN: CALLE PASIÓN, PLAZA DE SANTA ANA Y CALLE MARÍA DE MOLINA

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la realización de un concurso de pintura rápida de una zona de la Ciudad de Valladolid, determinada cada año en el "ESPACIO DE CELEBRACIÓN" en el que podrán participar todas las personas que estén interesadas que cumplan los requisitos de inscripción.

Segunda.- Forma de participación.

La inscripción en el concurso es gratuita. Para participar deberá procederse de la siguiente forma:

1.- **Inscripción previa:** Hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2022 hay que inscribirse mediante solicitud dirigida a la Fundación Municipal de Cultura, bien por correo postal a C/Torrecilla, 5, 47003 de Valladolid, o enviándola al mail exposiciones@fmcva.org.

2.- Remitirán boletín de inscripción que figura como anexo a estas bases.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Tercera.- Sede y medios de contacto.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

C/Torrecilla, 5, 2ª Planta

47003 Valladolid

Tel.- 983 426 246

e-mail: exposiciones@fmcva.org

Horario atención al público de lunes a viernes: 9.00 a 14.00 horas.

Cuarta.- Lugar, fecha y plazo de celebración del certamen.

El lugar donde deberá realizarse la obra será en la calle de la Pasión, plaza de Santa Ana y calle María de Molina.

El certamen tendrá lugar el **13 de mayo de 2022**, comenzará a las 8:00 horas de la mañana.

Quinta.- Requisitos generales de participación.

- Los artistas deberán entregar sus obras **antes de las 15:00 horas en la Plaza de España** a los responsables de la organización que allí se encuentren para la recepción y colocación de las obras en las estructuras habilitadas a tal efecto durante ese día, las cuales serán desmontadas a las 20:45 horas.
- Para la interpretación de la obra el artista podrá elegir la técnica y estilo que desee.
- El tema a realizar es la zona delimitada en la base cuarta.
- Las dimensiones máximas de los cuadros serán 1m de base x 1m de altura.
- Las telas o cualquier otro soporte donde se realice la obra, deberán ir montadas sobre bastidor o soporte rígido que permita exponer la obra en un tablero sin provocar ningún daño a la misma. Los soportes se presentarán el mismo día 13 de mayo en la sede de la Fundación Municipal de Cultura.

Sexta.- Jurado y fallo.

1. Por resolución de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura se designará al jurado que estará compuesto por 2 técnicos de la Fundación Municipal de Cultura y 2 artistas plásticos locales invitados al efecto. La composición del jurado se publicará en el tablón oficial de la Sede Electrónica.
2. El jurado estará presidido por la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, dicho jurado decidirá la concesión de cada premio con criterios estrictamente artísticos.
3. El mismo día del concurso se emitirá el fallo del Jurado, a partir de las 18:00 horas en la Plaza de España, este anunciará públicamente los premios, siendo el fallo inapelable.
4. Los miembros del jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo no



previsto en estas bases sobre el jurado, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la mencionada ley.

5. Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Séptima.- Categorías y premios.

No podrá concurrir más de un premio sobre la misma obra

ADULTOS (mayores de 16 años):

- **OLEO:**
 - 1º Premio – 1000€ y placa
 - 2º Premio – 400€ y placa
- **ACUARELAS:**
 - 1º Premio – 900€ y placa
 - 2º Premio – 400€ y placa
- **DIBUJO:**
 - 1º Premio – 750€ y placa
 - 2º Premio – 400€ y placa
- **OTRAS TÉCNICAS:**
 - Premio único – 500€ y placa

JUVENILES (de 11 a 16 años):

- 1º Premio: Medalla y vale regalo de 150€ para material de pintura y dibujo.
- 2º Premio: Medalla y vale regalo de 75€ para material de pintura y dibujo.

INFANTILES (hasta 10 años):

- 1º Premio: Medalla y vale regalo de 125€ para material de pintura y dibujo.
- 2º Premio: Medalla y vale regalo de 60€ para material de pintura y dibujo.

Octava.- Obligaciones de los participantes de las obras premiadas.

Las personas que obtengan premios estarán obligadas a recibirlos a título personal.

Los premiados en los que concurra alguna de las circunstancias del Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificado por la disposición quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, no podrán obtener la condición de beneficiario para recibir subvenciones públicas.

Los premios en metálico serán abonados a través de transferencia bancaria. El importe de los premios descritos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En caso de ser premiado, el ganador o ganadora del mismo deberá aportar copia de la siguiente documentación, en comunicación dirigida al Departamento de Administración de la Fundación Municipal de Cultura (e-mail: admonypersonal@fmcva.org).

- a) Fotocopia del NIF, CIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo.
- e) Documento de cesión de los derechos de propiedad, incluida la intelectual, de la obra premiada a favor de la Fundación Municipal de Cultura.



La Fundación Municipal de Cultura facilitará, en su caso, a los premiados, modelo de los documentos que se indican en los apartados d) y e) precedentes.

Novena.- Programación y requisitos de participación adicionales.

1.- El día 13 de mayo de 2022, de 8:00 a 10:30 horas las personas participantes, previamente inscritas en el concurso, presentarán su comprobante de solicitud de inscripción y los soportes donde van a realizar su obra, sin ningún tipo de preparado y totalmente limpios para su sellado y definitiva inscripción por parte de la organización en el Departamento de Museos y Exposiciones sito en la sede de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

2.- Dado el fallo del jurado el día 13 de mayo, a partir de las 18:00 horas en la Plaza de España seguidamente se inaugurará la exposición provisional hasta las 20:45 horas, hora de finalización y desmontaje de la misma.

3.- Durante el tiempo de exposición las obras no podrán ser vendidas.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Fundación Municipal de Cultura.

5.- La Fundación Municipal de Cultura recibe con la adjudicación de los premios, los derechos de propiedad, incluida la intelectual, así como el derecho a reproducir gráficamente las obras.

5.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus propietarios, previa acreditación, **únicamente** el día 13 de mayo de 2022, una vez finalizada la exposición provisional en la Plaza de España, entre las 21:00 y las 22:00 horas. Los trabajos no premiados que no sean retirados dicho día serán destruidos.

6.- El acto de entrega de premios tendrá lugar antes del 30 de junio de 2022.

7.- Las obras presentadas a concurso serán aseguradas por la Fundación Municipal de Cultura desde el momento de entrega en la fundación y hasta su devolución al participante por un importe máximo por obra de 150€.

Décima.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 4.350€ de coste de los premios en metálico y 1.000€ de coste de las placas, medallas y regalos, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.3342.481 y 09.3381.226.09, respectivamente, del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2022.

Undécima. Régimen Jurídico

Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de Valladolid de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Se rigen también por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de febrero de 2020 y por el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Decreto nº 463, de 19 de enero de 2022.

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo los premiados quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la potestad sancionadora.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para la participación en este concurso.



CONCURSO XXXVIII PREMIO DE PINTURA RÁPIDA SAN PEDRO REGALADO

Boletín de Inscripción

D/D^a de años de edad, con domicilio en nº y piso D.P. Localidad Telf. y dirección de correo electrónico se ha inscrito para participar en el "XXXVIII Premio de Pintura Rápida San Pedro Regalado", que se celebrará el 13 de mayo de 2022, con el Nº arriba indicado, en la modalidad de: (MARQUE LO QUE PROCEDA)

ADULTOS: ÓLEO ACUARELA DIBUJO OTRAS/TÉCNICAS

NIÑOS: INFANTIL (Hasta 10 años) JUVENIL (De 11 a 16 años)

Valladolid, a de de 2022

DEVOLVER A FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA UNA VEZ COMPLETADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos es **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de inscripción en la actividad o concurso correspondiente. La legitimación del tratamiento de sus datos deriva de la participación en la convocatoria pública de los premios y del consentimiento del interesado. No se comunicarán datos de carácter personal a terceros salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional sobre Protección de Datos que puede consultar en nuestra Política de Privacidad: www.info.valladolid.es.

Don/ Doña _____ con DNI _____

En _____ a _____ de _____ 20__

Fdo.:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. con DNI N°,
declaro, no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición
de beneficiario/a de subvención pública, establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de
la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni tener pendiente el cumplimiento de
obligaciones por reintegro de subvenciones, y más específicamente, declaro no mantener
deudas con la Administración Tributaria Estatal y Local, así como con la Seguridad Social.

Y en prueba de lo cual firmo la presente declaración,

En, a de de 2022.

Fdo.:.....

**DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA TITULADA “.....”
PREMIADA EN LA EDICIÓN 2022 DEL XXXVIII PREMIO DE PINTURA RÁPIDA SAN PEDRO
REGALADO**

En Valladolid a de.....de 2022

De una parte, D./D^a....., mayor de edad, con DNI y domicilio en
....., en calidad de CEDENTE.

MANIFIESTA

1º.- Que D./D^a..... es propietario/a, por creación, de la obra denominada
“.....”, realizada durante la celebración del XXXVIII premio de Pintura
Rápida San Pedro Regalado celebrado el día 13 de mayo de 2022 en Valladolid que ha resultado
premiada.

Transmisión. Por medio del presente documento, el Sr/Sra. transmite a la
Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid el derecho de propiedad de la obra
“.....” presentado bajo el Lema “.....”, en las siguientes condiciones:

PRIMERA: El derecho de propiedad que se transfiere comprende los derechos de propiedad
incluida la intelectual, así como los de reproducción gráfica, distribución y comunicación pública de
la obra “.....”, proyecto presentado bajo el lema “.....”, que se indican en los arts.
18 y ss. de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por R.D.L. 1/1996, de 12 de abril.

SEGUNDA: La transmisión se hace sin limitación territorial.

TERCERA: La duración de la explotación será indefinida.

CUARTA: La cesión de la obra premiada, los derechos de propiedad, incluida la intelectual, así
como el derecho a la reproducción gráfica de la obra está recogida en la base novena de la
convocatoria puntos 4 y 5 requisitos que todos los participantes aceptan al participar.

QUINTA: La cesión de derechos que contempla el presente documento será exclusiva según lo
establecido en el art. 48 Ley de Propiedad Intelectual aprobada por R.D.L. 1/1996, de 12 de abril.

SEXTA: La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la difusión que se
haga de la obra, hará constar en todo momento los datos de su autor.

Y para que así conste, firma y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha
expresados en el encabezamiento.

Fdo. por el CEDENTE

Por la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA